

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

20 OCT. 2020

20 OCT. 2020

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Se reconoce personería a la Dra. GINA MILENA OSPINA LUNA, como apoderada de la señora GUERLY ROCIO MENDOZA MENDEZ (cónyuge sobreviviente del señor RAMIRO HERNANDEZ GONZALEZ -Q.E.P.D-), en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 389 del informativo.

2.- Por secretaria entréguese la suma de \$12.580.000 M/cte a la señora GUERLY ROCIO MENDOZA MENDEZ, conforme a la hijuela No. 1 de la adjudicación en sucesión, contenida en el instrumento público No. 2682 del 11 de diciembre de 2019 de la Notaría Primera del Circulo de Ibagué.

3.- Teniendo en cuenta la suma que se encuentra consignada (\$25.160.000), por secretaria realícese el respectivo **fraccionamiento**. Déjense las constancias respetivas. Oficiese.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 90 Hoy La Sria. <b>21 OCT. 2020</b> NOBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
---

YRP.-